



Resistencia, 28 de Junio del 2019.

Visto y Considerando:

Para resolver la causa caratulada: " DIRECCION GRAL DE RENTAS S/PONE EN CONOCIMIENTO (DISP. 303/07 INST. SUMARIO AGTE. GOMEZ, FRANCISCO JABIER), Expediente N° 2075/07 iniciándose el presente por nota de la Dirección General de Rentas por Disposición Interna N° 303/2007, por la que se dispone instruir sumario administrativo al agente Francisco Jabier Gomez , por transgresiones a las prohibiciones del art. 22 inc. 1 e) 6 de la Ley 2017, tomando intervención esta Fiscalía de Investigaciones Administrativas . Como toda medida se solicita informe a la entonces D.G.R. informe si ante las irregularidades detectadas en la delegación de las Breñas, y si se radicó la denuncia penal. Informándonos a fs. 8 , la D.G.R. que no se habria radicado la denuncia pertinente .

A fs. 12 de autos se toma conocimiento de que por ante la Direccion de Sumarios se inicia sumario administrativo N° 214-011107-0075 - caratulado:"DCCION GRAL DE RENTAS SUMARIO ADMINISTRATIVO AGENTE, GOMEZ FRANCISCO JABIER DISP. INTERNA N° 303/07", dándose intervención al contador auditor Cr. Ruben Meza , de este Organismo a fin de producir informe, quien solicita como medida requerir el expediente a la Direccion de sumarios en el que se dispone la extracción de copias de las partes pertinentes., e informándole a la misma que este organismo radicó denuncia penal ante la Fiscalía penal en turno (fs. 26/27 y vta.) , recayendo la denuncia por ante la Fiscalía de Investigación N° 2 Expediente N° 10951/08 - caratulado: "

En fecha 01/11/2011 la causa penal se archivo conforme el art. 332 del C.P.P....

Que en el marco de la ley 616 A , art. 6 corresponde tener por concluída la intervención de esta Fiscalía de Investigaciones Administrativas.

Por todo ello

RESUELVO:

- 1) Tener por concluído las presentes actuaciones.
- 2) Archívese .Tomar razón por Mesa de Entradas y Salidas.

RESOLUCION N° 2393 /

